

RAD. 2021-153

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$ 80.000
Total	\$ 80.000

Son: OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)

El pago de las costas está a cargo de la parte demandante LUIS ALBERTO GRANADA ALBA y favor de la parte demandada AMANDA LUCIA HORMIGA GOMEZ. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-906-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, por lo cual se aprueba.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

(Firma Electronica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO,</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.</p> <p></p> <p>LA SECRETARIA FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18ae1aa4e6dd645fe9620fd58d2d294cf9f4d690e89fa5654ec41fbe467d803**

Documento generado en 25/09/2023 09:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>